



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 428 -2011-MDMM
Mariano Melgar 19.2 JUL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR,

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE
FECHA 30 DE MAYO DEL 2011

VISTO:

EL Expediente N° 6510-2011 de la Parroquia Señor de los Milagros de esta jurisdicción, sobre exoneración del 100% del Pago de los Derechos por autorización para la colocación de tres bambalinas, alusivas a una actividad denominada TELEMISIÓN, que permitirá solventar los gastos de obras sociales en beneficio de las personas más necesitadas.

Y CONSIDERANDO:

Qué; los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Qué; esta Municipalidad, recauda, administra y fiscaliza sus tasas arbitrios, contribuciones, licencias y derechos de conformidad con los Artículos 74° y 195° inciso 4) de la Constitución Política del Perú.

Que; según el Art. 9° inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar, de contribuciones, tasas, arbitrios, Licencia y derechos conforme a Ley.

Que; en el caso de autos la actividad programada por la Parroquia Señor de los Milagros de esta jurisdicción, tiene fines sociales, que deben apoyarse con la exoneración del pago de los derechos por el colocado de bambalinas de difusión de la denominada "TELEMISIÓN".

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado Ley de Tributación Municipal. Se aprobó lo siguiente.

ORDENANZA:

EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS Y COLOCADO DE BAMBALINAS

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR, a la Parroquia Señor de los Milagros de esta jurisdicción del pago de los derechos por autorización para el colocado de bambalinas de difusión de la actividad denominada "TELEMISIÓN", por los fines sociales que persigue, que se realizara el día 24-07-2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la remisión de los antecedentes a la Gerencia de Administración Tributaria para que asuma competencia sobre la pretensión según el MOF y ROF de la Municipalidad

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Maria Elena Carbajal Zevallos
C.A.A. 2296
Jefe de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE